

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

“Europa se siente”

Programa de ayudas Kit Digital para comunidades de bienes, explotaciones agrarias y sociedades civiles



Día: 21 de septiembre de 2023

Lugar: Zoom

Hora: 11:00

Las Oficinas Acelera pyme puestas en marcha en toda España por Red.es, entidad pública adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, cuentan en su segunda convocatoria 2022 con un presupuesto de 18.450.000 €, de los cuales Red.es aportará hasta el 80% del presupuesto subvencionable y las entidades beneficiarias el resto. Las actuaciones están financiadas con cargo al Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027.



red.es



Fondos Europeos



Financiado por
la Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

“Europa se siente”



Ponente: Sandra Hernández García

Jefa de Proyecto, Anova IT Consulting

Las Oficinas Acelera pyme puestas en marcha en toda España por Red.es, entidad pública adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, cuentan en su segunda convocatoria 2022 con un presupuesto de 18.450.000 €, de los cuales Red.es aportará hasta el 80% del presupuesto subvencionable y las entidades beneficiarias el resto. Las actuaciones están financiadas con cargo al Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027.

Kit Digital, para Comunidades de bienes, explotaciones agrarias y sociedades civiles



ÍNDICE

1. ¿Qué es Kit Digital?
2. ¿A quién va dirigido?
3. ¿Cuáles son las soluciones digitales?
4. ¿Por qué una cuarta convocatoria?



1. ¿Qué es Kit Digital?

Kit Digital es una iniciativa del Gobierno de España ¿Objetivo?

Subvencionar la implantación de soluciones digitales disponibles en el mercado para conseguir un avance significativo en el nivel de madurez digital.

¿Contexto?

El programa Kit Digital se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la agenda España Digital 2025 y el Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025. Además, está financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

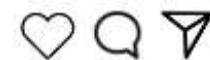


2. ¿A quién
va dirigido?

¿A quién va dirigido?

Las soluciones digitales que proporciona el Kit Digital están orientadas a las necesidades de las **pequeñas empresas, microempresas y trabajadores autónomos**, que pertenezcan a cualquier sector o tipología de negocio.

 @KitDigital



¿Kit Digital es para mí?

¿Cuáles son los requisitos para solicitar la ayuda?

- ✓ Ser una pequeña empresa, microempresa o autónomo.
 - ✓ Cumplir los límites financieros y efectivos que definen las categorías de empresas.
 - ✓ Estar en situación de alta y tener la antigüedad mínima que se establece por convocatoria.
 - ✓ No tener consideración de empresa en crisis.
 - ✓ Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - ✓ No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
 - ✓ No incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - ✓ No superar el límite de ayudas minimis (de pequeña cuantía).
-



Segmento 1

- Entre 10 y menos de 50 empleados
- 12.000€



Segmento 2

- Entre 3 y menos de 10 empleados
- 6.000€



Segmento 3

- Entre 0 y menos de 3 empleados
 - 2.000€
-

3. ¿Cuáles son las soluciones digitales?

¿Qué soluciones digitales tenemos disponibles?



Sitio web y Presencia en internet

Hasta 2.000€



Comercio electrónico

Hasta 2.000€



Gestión de redes sociales

Hasta 2.500€



Gestión de clientes

Hasta 4.000€



BI y analítica

Hasta 4.000€



Servicios de oficina virtual

Hasta 12.000€



Gestión de procesos

Hasta 6.000€



Factura electrónica

Hasta 1.000€



Comunicaciones seguras

Hasta 6.000€



Ciberseguridad

Hasta 6.000€



Presencia Avanzada en Internet

Hasta 2.000€



Marketplace

Hasta 2.000€

Solo segmento II y III

4. ¿Por qué una nueva convocatoria ?

Inclusión de nuevos beneficiarios

Uno. El apartado b) del artículo 7.1, Beneficiarios, queda redactado como sigue:

«b) Las comunidades de bienes, las sociedades civiles con objeto mercantil, las sociedades civiles profesionales y las explotaciones agrarias de titularidad compartida que ejerzan una actividad económica, siempre que su domicilio fiscal esté ubicado en territorio español.»



Aclaraciones

- **Comunidad de Bienes:** CIF
letra E/ Autónomos con NIF

Forma de propiedad compartida en la que dos o más personas se unen para poseer y gestionar conjuntamente un bien o activo.

En una comunidad de bienes, cada uno de los copropietarios tiene una participación en el bien y comparte las responsabilidades y beneficios relacionados con él.



Aclaraciones

- **Sociedad Civil Mercantil y Profesionales (u organizada) :**
CIF comienza por J

Diferenciación a nivel de registro:

- Sociedad Civil Mercantil: Debe registrarse en el Registro Mercantil.
- Sociedad Civil Profesional: Debe registrarse en el colegio profesional correspondiente al ámbito de los socios.

Diferenciación a nivel fiscal:

- Sociedad Civil Mercantil: Suelen tributar en el Impuesto de Sociedades.
- Sociedad Civil Profesional: Pueden optar por tributar en el Impuesto de Sociedades o en el IRPF, dependiendo de su estructura y actividades.

Aclaraciones

- **Explotaciones agrarias con titularidad compartida:** CIF letra E/
Autónomos con NIF

Modelo de gestión en el que varias personas comparten la responsabilidad y la toma de decisiones en una explotación agrícola.

Al menos dos personas comparten la propiedad y la gestión de la explotación.



- Obligación de implementar medidas contra el conflicto de interés (Anexo V), Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI)

Ha de cumplimentarlo el propio beneficiario, siguiendo las recomendaciones del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude según lo dispuesto en el anexo III y anexo

IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Dos. El apartado 7 del artículo 9, Obligaciones de los beneficiarios, queda redactado como sigue:

«7. El beneficiario deberá establecer medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude en el cumplimiento de lo exigido por la normativa de subvenciones públicas, así como para impedir la doble financiación, la falsificación de la documentación y el conflicto de interés. En el Anexo V de esta Orden se recoge un modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), que deberá ser cumplimentado por el beneficiario en los términos que se determinen en cada convocatoria.»

¿Te has quedado con dudas?

Vamos a resolverlas



Muchas gracias

Con la colaboración de:



Fondos Europeos



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

“Europa se siente”
